



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
- 5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
- 6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
- 7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR. 9304526 DE 2026**

**CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CEDENTE: DEYNER ANDRES VALENCIA
CERVANTES CESIONARIO: MILTON DE JESÚS OLIVARES ROMERO**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA- centro Industrial y de Aviación
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9304526 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/01/2026
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar en el desarrollo de las actividades de evaluación de competencias laborales en DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA, así como para la construcción de instrumentos de evaluación o revisión técnica, en el área o estrategia técnica de su dominio, en los centros de formación del SENA, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, orientado al cumplimiento de las metas establecidas en este servicio misional del SENA.
CONTRATISTA	DEYNER ANDRES VALENCIA CERVANTES
FECHA DE INICIO	09/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	10/09/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$22.092.000

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	100115294		
CERTIFICADO O ANEXO	28442525		
FECHA EXPEDICIÓN	02/02/2026		
FECHA APROBACIÓN	02/09/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	09/02/2026	10/01/2027	\$2.209.200
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A



Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
----------------------	-----	-----	-----

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 01 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$8.416.000	\$8.416.000	\$11.046.000	

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La contratista mediante oficio de fecha 19 de mayo de 2026 manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: “Yo, **Deyner Andres Valencia Cervantes**, identificado con cédula de ciudadanía No.1004189042 expedida en la ciudad de Sabangrande; contratista del Centro Industrial y de Aviación del SENA regional Atlántico, solicito autorización para ceder mi contrato a partir del 19 de Mayo del 2026, cuyo objeto es: “Prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar en el desarrollo de las actividades de evaluación de competencias laborales en DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, así como la construcción de instrumentos de r alguno o revisión técnica, en el área o estrategia técnica de su dominio, en los centros de formación del SENA conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, orientado al cumplimiento de las metas establecidas en este servicio misional del SENA” al señor **SERGIO CAMILO POLO DE LEON**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1002158467



expedida en la ciudad de Santa Marta, quien considero que cumple con la idoneidad requerida para ejecutar el objeto contractual”.

PARAGRAFO - NOVEDADES CONTRACTUALES: Cualquiera de las partes podrá solicitar por mutuo acuerdo la terminación anticipada, la cesión, suspensión o cualquier tipo de modificación del presente contrato dando aviso oportuno con razones objetivas como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende se realice la modificación del contrato según el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el Ordenador del Gasto, el del anexo del contrato contempla la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. Por lo expuesto, el supervisor del contrato, con la suscripción del presente informe, certifica el cumplimiento contractual del contratista hasta el día 25 de mayo de 2026

Que en el Estudio previo se realizó, por parte del ordenador del gasto, el análisis y verificación de los documentos del cedente, a efectos de certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, previa suscripción del contrato. En ese sentido, es necesario indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia (cuando aplique) para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

NOTA. De conformidad con los soportes documentales que hacen parte del presente estudio previo, la presente contratación excluye la aplicación de la circular de honorarios vigente, de acuerdo con la justificación allí reportada.

EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA			
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAA)	Meses	Días	SI	NO
ACADEMIA BARACA	02/05/2025	26/05/2026	12			
Colegio Biligue Eliza Diagranado	03/06/2024	30/11/2024	6			
Escuela de futbol Vill del Carmen	02/02/2022	30/10/2024	8			



institucion educativa para el desarrollo integral	02/08/2023	30/11/2023	4							
TOTAL EXPERIENCIA			30		CUMPLE	<table border="1"> <tr> <td>SÍ</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td></td> </tr> </table>	SÍ	x	NO	
SÍ	x									
NO										

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato certifica, con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del cesionario se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y, en consecuencia, se propone el mismo para la aprobación del ordenador.

Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

Que el balance financiero del contrato que será objeto de cesión es el siguiente:

El compromiso presupuestal es el nro. 49626 DE 2026.

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	\$22.092.000
Valor adición o reducción del contrato	\$0
valor total actual de contrato	\$22.092.000
valor bruto pagado al contratista cedente	\$8.416.000
valor pendiente por pagar al contratista cedente	\$2.630.000
valor total por ejecutar por parte del cesionario	\$11.046.000

Debido a la ejecución del contrato por parte del cedente, la entidad le adeuda la suma de **ONCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MILPESOS (\$11.046.000)**. La referida suma será pagada por el SENA al contratista cedente una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo queda un saldo del contrato, será ejecutado por parte del cesionario.

Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos del cesionario se realizará de la siguiente manera:



MES	VALOR A PAGAR
Mayo	\$526.000
Junio	\$3.156.000
Julio	\$3.156.000
Agosto	\$3.156.000
Septiembre	\$1.052.000
TOTAL	\$11.046.000

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: **CEDER** el contrato suscrito por **DEYNER ANDRES VALENCIA CERVANTES** a **SERGIO CAMILO POLO DE LEON** a partir del 26 de mayo de 2026.

Para constancia se firma a los 26 días de mayo de 2026.

EYLEEN VANESA GUZMAN ALMANZA
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR. 9304526 DE 2026

Elaboró: Maria Teresa Argote Jutinico – Abogada contratacion servicios personales



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p>